



DELLO QVARTO VNO QVARTO
VILLO, AÑOS DE MIL SEIS-
CIENTOS Y NOVENTA Y SIE-
TE, Y NOVENTA Y OCHO.

1
Ternascalapa, En la Villa Real que tubo el Rey y Cabildo
de Ternascalapa de la Real Audiencia de San
Juan de los Rios (Jurisdiccion de San
Juan de los Rios) en veinte y ocho de febr^o de la
presente mill e seis e noventa e cinco, contra
hauerse hallado Ciento e treinta e cinco fanegas
de trigo con que son obligados satisfacer annualmente
(para otra moneda) por razon de X^{mo} el Tri-
butos e Maiz que contribuyen Seis fanegas e
Seis almudes a la Real e Catedral de esta
Ciudad, que a precio e muebe son fanega (que
es su conmutacion) Valen siete pesos dos to-
mines e Seis granos de Oro comun

X^{mo} e Maiz

V. o. 6 p. 6 alm.

Valen

V. o. 7 p. 2 v. 6 p.

Mejora certificada e para el Conste apertado de la parte de otra Real e Catedral
Doy la que en Mexico apertado e Dize e mill e seis e noventa e cinco años

Don Pedro de Azara
Alcalde
Don Juan de Alva
Alcalde